



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



ACUERDO por el que se emite le ejecución de los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o. Constitucional establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, teniendo la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas que habiten para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Y a lo que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal:

*"Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como **gastos indirectos** para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo."*

Se suscribe el presente **acuerdo** para que este H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sea la encargada de coordinar las acciones de conformidad con los Lineamientos del Fondo, el uso de los **GASTOS INDIRECTOS** con cargo al FAIS en su componente FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: **GASTOS INDIRECTOS.**

LOCALIDAD: **VARIAS**

UBICACIÓN: **MUNICIPIO DE CANDELARIA**

OFICIO DE APROBACIÓN: **FAISMUN-24-M-IND011001**

FECHA DE APROBACIÓN: **1 DE ABRIL DE 2024**

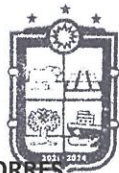
MODALIDAD: **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

PERIODO DE EJECUCIÓN: **01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

El presente acuerdo se firma a los un día del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Candelaria, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche.

OTORGANTE


LIC. ROBERTH RENE MENDEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
Candelaria
En Acción



OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO
URBANO

POR LA DIRECCIÓN EJECUTORA


ING. JULIO CESAR BORJAS ZUÑIGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

C.C.P. EXPEDIENTE.